



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00034938- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00034938- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes VALERIA ALICIA LOBUR (Legajo N° 41751 – CUIL N° 27-34611338-9), DANIELA ANABELLA CONCHA MEJIAS (Legajo N° 31082 – CUIL N° 27-31528652-8), FLORENCIA ROMINA ENCINA (Legajo N° 030323 – CUIL N° 27-41339478-9), MAICO FABIAN GUAYQUILLAN (Legajo N° 28197 - CUIL N° 20-37857079-5), BRAIAN LEZCANO (CUIL N° 20-41010974-4 – Clase 1998), JIMENA AILEN HERMOSILLA (Legajo N° 6259 – CUIL N° 27-35313490-1), MARIA IRMA GODOY (Legajo N°31849 – CUIL N°27-34274240-3), DENISE EVELYN BELMAR (Legajo N° 93894 – CUIL N° 27-27680196-7), MAYRA NICOL RUBILAR (Legajo N° 038518 – CUIL N° 27-41437717-9), VICTORIA AILEN RETAMALES (Legajo N° 42554 – CUIL N° 27-41837725-4) y MARIA NOELIA SANTA CRUZ (CUIL 27-34040153-6 – Clase 1988), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-2322-E-NEU-MS, RESOL-2023-384-E-NEU-MS, RESOL-2023-2627-E-NEU-MS, RESOL-2023-2335-E-NEU-MS, RESOL-2023-2782-E-NEU-MS, RESOL-2023-2581-E-NEU-MS, RESOL-2023-2781-E-NEU-MS, RESOL-2023-2630-E-NEU-MS y RESOL-2023-2800-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes LOBUR, CONCHA MEJIAS, GUAYQUILLAN, LEZCANO, HERMOSILLA, BELMAR, RUBILAR y RETAMALES cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-2044-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2023-1520-E-NEU-GPN) de la ex agente MARA VIVIANA QUIÑEHUAL (Legajo N° 731548 – CUIL N° 27-18052052-5 – Licenciado en Enfermería – Categoría PF5 – Planta Permanente); por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-41-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN) del ex agente FRANCISCO ARIEL LOPEZ (Legajo N° 504726 – CUIL N° 20-14657272-4 – Licenciado en Enfermería – Categoría PF4 – Planta Permanente), por la Jubilación por Edad Avanzada (Resolución RESOL-2021-2507-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-2202-E-NEU-GPN – Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la ex agente NORA LILLO (Legajo N° 496949 – CUIL N° 27-12393794-0 – Ayudante de Cocina – Categoría OP2 –

Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-1767-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2023-1679-E-NEU-GPN) del ex agente ALICIA INES VALDEZ (Legajo N° 910130 – CUIL N° 27-18105751-9 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS5 – Planta Permanente); por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-703-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN) del ex agente PATRICIO RODOLFO CASTILLO (Legajo N° 176432 – CUIL N° 20-35313421-4 - Chofer de Ambulancia – Categoría AS1 – Planta Permanente), por reubicación laboral y Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-473-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la agente VANESA MALVINA ARGENTINA VILLARREAL (Legajo N° 30322 - CUIL N° 27-33310549-2 -Licenciado en Enfermería – Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-887-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1607-E-NEU-GPN) de la ex agente MELANIE LUCIANA CIANCIA (Legajo N° 204136 – CUIL N° 27-32292984-1 – Auxiliar Administrativo – Categoría AD1 – Planta Permanente) y por la Reubicación laboral (Decreto DECTO-2023-348-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la agente ROSA ISABEL PIZZULLI (Legajo N° 22872 - CUIL N° 27-26592622-9 - Enfermera – Categoría TC1 - Planta Permanente);

Que la postulante ENCINA cubrirá el puesto “Enfermero (E2T)” creado por Decreto DECTO-2023-2014-E-NEU-GPN; la postulante GODOY cubrirá el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)” creado por Decreto DECTO-2023-1653-E-NEU-GPN y la postulante SANTA CRUZ cubrirá el puesto “Técnico en Acompañante Terapéutico (TAT)” creado por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN;

Que los/las postulantes LOBUR, CONCHA MEJIAS, ENCINA, GUAYQUILLAN, y BELMAR, cumplen funciones como Trabajadoras/es Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP. 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP. 09- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - SA.L - URP.22 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP. 22- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP. 33- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP. 33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP. 35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP. 34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP. 18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0007”, Categoría AS5, de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, en un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, Categoría AD1, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, en un (1) puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0030”, Categoría PF5, de la Planta Funcional del Hospital Plottier a la Planta Funcional del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, con Categoría PF1 y secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal a la Planta Funcional del Hospital El Cholar.

Un (1) puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud a la Planta funcional del Hospital San Martín de los Andes.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2024-00095587-NEU-DESP#MS**, forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 18, 15, 22, 33, 34, 35 y 38 – PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DESE DE BAJA, a partir de la toma de posesión de los cargos asignados mediante el Artículo 4°, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

VALERIA ALICIA LOBUR (Legajo N° 41751 – CUIL N° 27-34611338-9), DANIELA ANABELLA CONCHA MEJIAS (Legajo N° 31082 – CUIL N° 27-31528652-8), FLORENCIA ROMINA ENCINA (Legajo N° 030323 – CUIL N° 27-41339478-9), MAICO FABIAN GUAYQUILLAN (Legajo N° 28197 - CUIL N° 20-37857079-5) y DENISE EVELYN BELMAR (Legajo N° 93894 – CUIL N° 27-27680196-7).

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.